

**PROYECTO DE LEY**  
**CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2019 Y QUINTA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY No. 9632, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019 Y SUS REFORMAS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Expediente No. \_\_\_\_\_

**1 PRESENTACIÓN**

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *“Proyecto de Ley Cuarto Presupuesto Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2019 y Quinta Modificación Legislativa a la Ley No. 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019 y sus reformas”*.

Esta Propuesta de Proyecto contiene tres artículos: 1°-Ingresos que se incorporan producto de Ingresos corrientes y extraordinarios internos y externos del Gobierno de la República, 2°-Gastos asociados a los recursos que se incorporan en el artículo primero, además cambio de fuentes producto de los ingresos provenientes de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” que se detalla en el siguiente apartado y 3°-Traslado de partidas que requieren aprobación legislativa, conforme la restricción que dicta la norma 7, numeral 10 de la Ley de presupuesto vigente, entre otros.

**2 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO**

En el artículo 1° del presente proyecto se modifican los incisos A, B y C del artículo primero de la Ley 9632 del 28 de noviembre del 2018, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2019, producto de la incorporación de recursos debidamente certificados, según se describe a continuación:

## **2.1 INGRESOS CORRIENTES.**

En el inciso A) del artículo primero se efectúa la incorporación de ingresos producto de Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados que corresponden a garantías que se cobraron durante la ejecución del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social del Ministerio de Justicia y Paz, contrapartida nacional y transferencias que en el año 2017 efectuó el Ministerio de Seguridad Pública a la Unidad Ejecutora del Programa.

Estos recursos fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficio DCN-ARP-491-2019 de fecha 15 de mayo de 2019, por la suma de ¢240.044.532,00 (doscientos cuarenta millones cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y dos colones exactos).

También se incluyen recursos adicionales aportados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) destinados a financiar Comedores-MEP por la suma de ¢1.809.119.464,38 (mil ochocientos nueve millones ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con treinta y ocho céntimos) y del Programa Nacional de Empleo (PRONAE) del Ministerio de Trabajo por ¢1.080.327.698,23 (mil ochenta millones trescientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho colones con veintitrés céntimos). Estos recursos fueron certificados mediante oficio N.º 8949 (DFOE-SAF-0330) de fecha 26 de junio de 2019 de la Contraloría General de la República.

Finalmente, se incluyen recursos por la suma de ¢6.854.907.779,84 (seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos siete mil setecientos setenta y nueve colones con ochenta y cuatro céntimos), provenientes de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, que corresponden al superávit del año 2015 dictaminado por la Autoridad Presupuestaria mediante acuerdo firme N.º 12395, tomado en Sesión Ordinaria No. 03-2019, comunicado en oficio STAP-0573-2019, para diferentes entidades. Estos recursos fueron certificados mediante oficios DCN-ARP-607-2019 y DCN-ARP-609-2019 de fechas 5 de junio de 2019, ambos de la Contabilidad Nacional.

## **2.2 INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS.**

Como consecuencia de la aplicación de la Ley 9371 e incorporación de las transferencias corrientes producto de superávit, en el inciso B) del artículo primero se realiza una rebaja en la colocación de deuda interna de largo plazo por la suma de ¢6.854.907.779,84 (seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos siete mil setecientos setenta y nueve colones con ochenta y cuatro céntimos), en concordancia con lo establecido en el artículo 8 de dicha Ley.

## **2.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS.**

En el inciso C) del artículo primero se efectúan los siguientes movimientos por concepto de recursos adicionales que se generaron por diferencias en el tipo de cambio, los cuales fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficios DCN-ARP-485-2019 y DCN-ARP-608-2019 de fechas 14 de mayo y 4 de junio de 2019, respectivamente:

- Crédito BID 3488/OC-CR, para financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica (PIF), Ley 9451, por la suma de ¢1.527.287.220,00 (mil quinientos veintisiete millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veinte colones exactos);
- Crédito BCIE 2157, para financiar el Proyecto Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega, Unidad Ejecutora PIMA, autorizado mediante Ley 9327, por la suma de ¢2.546.333.291,28 (dos mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y un colones con veintiocho céntimos).

## **2.4 GASTOS ASOCIADOS A LOS INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS**

En el artículo 2° se muestran los gastos que se financian con el incremento en los ingresos ordinarios y extraordinarios antes detallados.

## **Gastos Asociados a los Ingresos Ordinarios:**

### ***Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.***

Se incluyen recursos por la suma de ¢1.080.327.698,23 (mil ochenta millones trescientos veintisiete mil seiscientos noventa y ocho colones con veintitrés centimos), provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), destinados para la atención de obras de infraestructura para zonas indígenas, así establecido en la Ley 8783, y para la atención de población desempleada y subempleada en la provincia de Limón.

### ***Ministerio de Educación Pública.***

Se incorpora la suma de ¢1.809.119.464,38 (mil ochocientos nueve millones ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro colones con treinta y ocho céntimos), correspondientes a recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) para la contratación de cocineras y compra de alimentos para los centros educativos, de acuerdo con el artículo 3°, inciso e) de la Ley 8783.

### ***Ministerio de Justicia y Paz.***

Se incorporan recursos por la suma de ¢240.044.532,00 (doscientos cuarenta millones cuarenta y cuatro mil quinientos treinta dos colones exactos), para financiar la segunda etapa del sistema de información denominado IGNIS, con el cual se pretende consolidar un sistema óptimo respecto de los mecanismos de recopilación y sistematización de información oficial de diversas variables asociadas tanto al tema de violencia, el delito, como propios de la administración penitenciaria, que sean útiles para la toma de decisiones a lo interno del Ministerio de Justicia y Paz y de apoyo a otras entidades del sistema de justicia.

Dichos recursos fueron trasladados de caja única a devoluciones del Fondo General por el cierre del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión

Social, y fueron certificados por la Contabilidad Nacional mediante Certificación N.º DCN-ARP-491-2019 del 15 de mayo de 2019.

### **Gastos Asociados a Recursos Extraordinarios Externos:**

#### ***Ministerio de Agricultura y Ganadería.***

Se incorpora la suma de ¢2.546.333.291,28 (dos mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y un colones con veintiocho céntimos) en el Programa 169 “Actividades Centrales”, para el Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA), por ajuste de diferencial cambiario del crédito externo relacionado con el Contrato de Préstamo N.º 2157, suscrito el 23/07/2015, por la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar la construcción, equipamiento y puesta en marcha del Proyecto del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega, según Ley 9327 del 08/10/2015, fondos certificados por la Dirección de Contabilidad Nacional mediante Certificación N.º DCN-ARP-608-2019.

#### ***Ministerio de Comercio Exterior.***

Se incorpora la suma de ¢1.527.287.220,00 (mil quinientos veintisiete millones doscientos ochenta y siete mil doscientos veinte colones exactos) en el Programa 797 “Programa de Integración Fronteriza”, para reforzar la subpartida “Servicios de ingeniería y arquitectura”; recursos provenientes de la Ley 9451 que aprueba el Contrato de Préstamo N.º 3488/OC-CR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica. Estos recursos son certificados por la Contabilidad Nacional, mediante documento N.º DCN-ARP-485-2019, se derivan de ajuste de diferencial cambiario, incorporados a solicitud del Ministerio de Comercio Exterior mediante oficio DM-COR-CAE-0259-2019, con el objetivo de cubrir el diseño de los pasos de Frontera y la contratación de profesionales especialistas para llevar a cabo el proceso de reubicación de personas en estos. Asimismo, para la contratación de profesionales expertos en estudios de suelos y tramitación de la viabilidad ambiental, tales como hidrólogos, forestales, topógrafos, especialistas en Geotecnia, entre otros, requeridos para coordinar las obras y realizar la implementación

de los planes de gestión ambiental y de uso de suelos a desarrollar en los puestos fronterizos.

### ***Servicio de la Deuda Pública***

Se realiza un cambio de fuentes en el rubro de Amortización de títulos valores internos de largo plazo por ¢6.854.907.779,84 (seis mil ochocientos cincuenta y cuatro millones novecientos siete mil setecientos setenta y nueve colones con ochenta y cuatro céntimos), como consecuencia de la aplicación de la Ley 9371 e incorporación de las transferencias corrientes producto de superávit de los ingresos provenientes de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”, la cual permite efectuar una rebaja en la colocación de deuda interna de largo plazo.

### **3 TRASLADO DE PARTIDAS**

El artículo 3° incorpora modificaciones presupuestarias por un total de ¢71.736.107.310,00 (setenta y un mil setecientos treinta y seis millones ciento siete mil trescientos diez colones exactos), como resultado de cambios en prioridades en el uso de los recursos, proyecciones actualizadas de gastos básicos, medidas de contención de gasto, lo cual permite el reforzamiento de rubros que muestran un requerimiento adicional de recursos, en razón de cambios en los precios, proyección actualizada de necesidades que resulta superior a la estimada un año atrás, durante el proceso de la formulación del presupuesto y como consecuencia de la limitación de los recursos asignados, que el presente reordenamiento permite cubrir.

### ***Asamblea Legislativa.***

Se rebajan ¢143.500.000,00 (ciento cuarenta y tres millones quinientos mil colones exactos) del rubro de Equipo de comunicación, que tenían como fin la adquisición de una solución integral para el control de asistencia, votación y grabación del audio del plenario legislativo y comisiones que operara en el nuevo edificio, gestión que no será necesario sea atendida por la Administración, por cuanto deben ser adquiridas por el Fideicomiso

Inmobiliario Asamblea Legislativa/BCR- 2011, en el momento del traslado a la nueva edificación e incluidas en el costo del arrendamiento. Lo anterior, según se indica en el oficio AL-DRLE-OFI-0384-2019 del 14 de mayo de 2019, mediante el que se comunica al Ministerio de Hacienda el acuerdo del Directorio Legislativo tomado en sesión N.º 042-2019, artículo 2, respecto a que, por la razón expuesta, se devolverá lo presupuestado con ese fin.

### ***Presidencia de la República.***

Se traslada la suma de ¢30.000.000,00 (treinta millones de colones exactos) del programa Información y Comunicación al programa de Administración Superior, para viáticos en el interior del país, con el fin de que los jefes cumplan con las visitas programadas a distintas comunidades. Además, se incorporan ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos) para comprar los insumos de la cocina necesarios para la preparación de los servicios ofrecidos en distintas actividades de Casa Presidencial. También se incluyen ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones exactos) para comprar un mueble de seguridad para todo el equipo de comunicación (cámaras, trípodes, lentes, etc.) del programa Información y Comunicación, por cuanto las puertas de acceso a prensa están dañadas y no es posible cerrarlas.

De igual forma se incorporan recursos por ¢23.580.000,00 (veintres millones quinientos ochenta mil colones exactos) para la renovación del software de la plataforma de comunicación que posee la Dirección General del Servicio Civil, a fin de mantenerla actualizada y evitar daños en las bases de datos.

### ***Ministerio de la Presidencia.***

Se incorpora la suma de ¢4.220.000,00 (cuatro millones doscientos veinte mil colones exactos) para fortalecer la plataforma y eje tecnológico de la Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS). La necesidad responde a la urgencia de contar con un antivirus de software para confrontar amenazas en la seguridad informática de la DIS; además del pago de licencias del programa Aranda 360, este software se adquirió en virtud de lo requerido por el Departamento de Derechos de Autor y Conexos del Ministerio de Justicia y la Auditoría del Ministerio de la Presidencia, para mantener

controles adecuados y actualizados de los equipos de cómputo y control del licenciamiento de software.

Adicionalmente, se transfieren ¢143.500.000,00 (ciento cuarenta y tres millones quinientos mil colones exactos) al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), para cubrir faltantes en contrato de alquiler, servicios públicos, póliza de riesgos del trabajo e indemnización, según resolución de Homologación de acuerdo conciliatorio N° 114-2018, referido al expediente 15-001108-1178-LA-3.

### ***Ministerio de Hacienda.***

Se incluyen movimientos de traslado de partidas por ¢69.643.353.160,00 (sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil ciento sesenta colones exactos), de los cuales ¢833.160,00 (ochocientos treinta y tres mil ciento sesenta colones exactos) corresponden al subprograma presupuestario 135-02 “Tribunal Aduanero”, requeridos para cubrir el pago de alquiler del edificio Mira, ¢7.500.000,00 (siete millones quinientos mil colones exactos) al subprograma 138-01 “Administración Tecnológica”, con la finalidad financiar prestaciones legales y ¢20.000,00 (veinte mil colones exactos) para atender pago de resolución CIFH-RES-007-2019.

Adicionalmente, se incorporan recursos por ¢69.635.000.000,00 (sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones de colones exactos) para dar cumplimiento al convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “C” entre el Ministerio de Hacienda y la Corporación Andina de Fomento, con el propósito de que Costa Rica avance a convertirse en miembro pleno de dicha Corporación. Dichos recursos serán financiados del rubro de “Amortización de títulos valores internos a largo plazo” del “Servicio de la Deuda Pública”.

### ***Ministerio de Economía, Industria y Comercio.***

Se trasladan recursos por ¢4.590.000,00 (cuatro millones quinientos noventa mil colones exactos) de las subpartidas “tintas, pinturas y diluyentes”, “útiles y materiales de oficina y cómputo”, “productos de papel, cartón e impresos”, en razón de que se ha incentivado el uso del expediente digital, lo que ha generado ahorros en estas subpartidas, permitiendo



que sean utilizados para solventar el faltante que se presenta en la subpartida de "Mantenimiento y reparación de equipo y sistemas de información", para el pago del contrato suscrito con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para el mantenimiento del Sistema de Consultas y Denuncias interpuestas ante la Comisión del Consumidor, de conformidad con la Ley 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

***Ministerio de Obras Públicas y Transportes.***

Incluye traslado de partidas por un monto de ¢342.989.211,00 (trescientos cuarenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos once colones exactos), en los programas 326 Administración Superior, 327 Atención de Infraestructura Vial, 328 Puertos y Regulación Marítima y el Subprograma 331-01 Administración Vial y Transporte Terrestre, principalmente para reforzar contenido que financia la contratación con la empresa PROCON S.A, correspondiente al servicio de hinca de pilotes, el cual resulta imprescindible a fin de dar cobertura a los convenios y compromisos del Ministerio con los gobiernos locales para mantener la red vial en condición de transitabilidad y seguridad; asimismo, pretende cubrir la compra de bombas de agua para las cuadrillas de las diferentes Direcciones Regionales de la División de Obras Públicas, así como el pago de reajuste de precios de la licitación para el "dragado de mantenimiento de la terminal de transbordadores de barrio el Carmen de Puntarenas" y el reajuste de precios a contratos continuados como seguridad, vigilancia y de limpieza entre otros movimientos de subpartidas de diferentes partidas de gasto.

***Ministerio de Educación Pública.***

Se aumentan ¢1.048.596.567,00 (mil cuarenta y ocho millones quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y siete colones exactos) para la implementación durante el presente año del nuevo menú en los comedores escolares de 1.000 centros educativos y en las 69 sedes del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar, lo que en total representa la atención de 807.000 estudiantes entre los niveles de preescolar, primaria y secundaria. Estos recursos se generan producto de la no continuidad del convenio

firmado entre el Consejo Nacional de la Producción (CNP) y el Ministerio de Educación Pública para la dotación de alimentos a los comedores escolares.

### ***Ministerio de Cultura y Juventud***

Se incorporan ¢64.260.000,00 (sesenta y cuatro millones doscientos sesenta mil colones exactos) para contratar servicios profesionales en el área de la ingeniería industrial, ciencias económicas y sociales, con la finalidad de mejorar el modelo de atención de la Dirección de Cultura, para que más personas, especialmente aquellas que viven en zonas con bajos índices de desarrollo humano, puedan disfrutar de los fondos concursables y demás servicios para la población.

Se traslada la suma de ¢7.050.000,00 (siete millones cincuenta mil colones exactos) a la Dirección de Bandas, dada la necesidad de realizar el cambio de varios instrumentos musicales, los cuales son las herramientas que se utilizan para brindar los servicios a todas las comunidades del país. La carencia de estos incide en los repertorios y conciertos, impactando el cumplimiento de los proyectos artísticos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública y en la Matriz de Articulación Plan Presupuesto, así como los objetivos institucionales. Aunado a lo anterior se refuerza la partida de Materiales y suministros por ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones exactos) para la compra de combustible.

### ***Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.***

Se traslada ¢1.019.754,00 (un millón diecinueve mil setecientos cincuenta y cuatro colones exactos) de la subpartida “Útiles, materiales y suministros diversos” para la subpartida “Mantenimiento y reparación”, con el propósito de cumplir con los contratos vigentes de mantenimiento de UPS y el mantenimiento bimensual de los servidores, así como para servicios de fumigación y pago de servicio de GPS.

### ***Ministerio de Comercio Exterior.***

Incluye un aumento en la subpartida “Servicios jurídicos” por ¢58.500.000,00 (cincuenta y ocho millones quinientos mil colones exactos) para atender una nueva notificación de

controversia y lograr asegurar una adecuada defensa de los intereses del Estado costarricense. La notificación fue realizada por la empresa Ibérico, en su calidad de inversionista español al amparo de la Ley 7869, “Aprobación del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República de Costa Rica y el Reino de España”.

Por solicitud del CONAFAC mediante documento DM-COR-CAE-0305-2019 emitido por la Ministra de Comercio Exterior, realizan rebajas y aumentos por ¢35.979.023,00 (treinta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil veintitrés colones exactos) de los recursos provenientes del impuesto de salida por puestos fronterizos terrestres, para atender lo dispuesto en la Ley 9154.

### ***Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.***

Del programa 893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico, se traslada la suma de ¢2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones exactos), de la subpartida 10406-“Servicios Generales” a la subpartida 20101-“Combustibles y Lubricantes”, para hacer frente a los aumentos en el precio del combustible. Asimismo, se debe dar cumplimiento a la programación de actividades, visitas, giras, revisión de inventario y demás salidas que la flotilla vehicular deba realizar en lo que resta del año.

### ***Ministerio de Ambiente y Energía***

Incluye movimientos de traslados de partidas para reforzar subpartidas de “Contribuciones patronales e intereses moratorios” por un monto de ¢32.000.000,00 (treinta y dos millones de colones exactos), que se hacen insuficientes debido al pago de la resolución de la sentencia judicial N° DG-078-89 a nombre del Sr. Paul Chaverri Gould. Asimismo, se refuerza el contenido presupuestario por un monto de ¢630.680,00 (seiscientos treinta mil seiscientos ochenta colones exactos) para atender el saldo pendiente de la cuota ordinaria a la “Organización Latinoamericana de Energía” (OLADE), debido a que por fluctuaciones del tipo de cambio no se ha logrado cubrir el monto total de la cuota.

### ***Servicio de la Deuda Pública***

Se rebajan recursos del programa 825-Servicio de la Deuda Pública por un monto de ¢69.635.000.000,00 (sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones de colones exactos) del rubro de “Amortización de títulos valores internos de largo plazo”, el cual, según se indica en el oficio DCP-0238-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda, dispone de recursos presupuestarios producto de los canjes realizados entre el segundo semestre del año 2018 y el día 29 de mayo de 2019.

### ***Poder Judicial***

Se rebaja ¢181.838.915,00 (ciento ochenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos quince colones exactos) del proyecto de toma de muestras que no se pudo llevar a cabo en el Programa presupuestario 928-Organismo de Investigación Judicial y se redireccionan los recursos para atender proyectos en la subpartida de “Edificios” del Programa presupuestario 926-Dirección y Administración, con los que se atenderá el faltante estimado para el reforzamiento estructural de la Corte Suprema de Justicia y los reajustes de precios en la construcción de los Tribunales de Justicia de Los Chiles.

### ***Tribunal Supremo de Elecciones***

En el Subprograma 850-02 “Organización de Elecciones” se presenta un aumento en la subpartida “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria” por la suma de ¢100.000.000,00 (cien millones de colones exactos), para dar contenido económico al Fondo General de Elecciones (FGE), mecanismo que permitirá solventar cualquier necesidad urgente de financiamiento relacionada con el proceso de Elecciones Municipales que se efectuará en 2020.

El Fondo General de Elecciones es un mecanismo de financiamiento establecido en el artículo 25 del Código Electoral, que tiene como fin otorgar al Órgano Electoral la posibilidad de financiar bienes y servicios, que pese a una adecuada planificación, se presentan de manera imprevisible y en contratiempo, semanas antes o durante el

desarrollo del proceso electoral, y que por su naturaleza ponen en riesgo o dificultan el cumplimiento efectivo y satisfactorio del mismo.

Se cita a manera de ejemplos, que este mecanismo ha servido años atrás, para que el Tribunal Supremo de Elecciones atendiera las siguientes situaciones imprevistas: La adquisición de botellitas de alcohol en gel para cada una de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), en atención a recomendaciones de seguridad sanitaria emitidas por el Ministerio de Salud, que se dieron ante la alerta nacional por la presencia del virus H1N1 y sus mutaciones; artículos que por su naturaleza, obviamente no estaban presupuestados por no ser de uso recurrente, pero que ante el evento resultaban indispensables. Para las elecciones de 2014, se dio la necesidad de utilizar una cantidad de auxiliares electorales superior a lo previsto, por motivo de que se presentó una participación muy baja de representantes de partidos políticos para integrar las JRV en la segunda ronda, lo cual se solucionó haciendo uso del FGE para la contratación de los auxiliares faltantes.

Por su particularidad, no es posible determinar una cifra exacta para cubrir este tipo de eventualidades, que en su expresión económica pueden variar de pocos miles a millones. Por lo que, con el interés apremiante de disponer de recursos en el FGE, se analizó procesos en los cuales se podría dispensar de algunos recursos presupuestarios, o bien atenderlos de forma distinta, obteniéndose como resultado la posibilidad de plantear rebajas en varios rubros presupuestarios, principalmente en: “Impresión, encuadernación y otros” por ¢52.000.000,00 (cincuenta y dos millones de colones exactos), que en función del comportamiento de la demanda lo permite; “Útiles y materiales de oficina y cómputo” por ¢10.000.000,00 (diez millones de colones exactos) y “Otros útiles, materiales y suministros diversos” por ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), que se disminuyen ante el replanteamiento de prioridades, que establecen el carácter urgente de contar con recursos para la atención de imprevistos del proceso electoral de 2020.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente *“Proyecto de Ley Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y Quinta Modificación Legislativa de la Ley No. 9632, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2019 y sus reformas”*.